



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2013-A-MDC

Cieneguilla, 11 de enero de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 014-2013-GDUR-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 11 de enero de 2013, sobre la Conformación de la Comisión Técnica Revisora de Habilitaciones Urbanas y;

CONSIDERANDO



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso 5 del artículo 4° de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, bajo el epígrafe de "Actores y responsabilidades", indica que: "La comisión técnica, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana";



Que, conforme a lo estipulado en el artículo 96°, del numeral 96.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece: "Cada órgano colegiado de las entidades, es representado por un presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos y cuenta con Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo";



Que, es de necesidad y normativo la conformación de la Comisión Técnica Revisora de Habilitaciones Urbanas, mediante el acto administrativo correspondiente, con la finalidad que dicha comisión se encargue de emitir dictámenes de carácter vinculante para otorgar o no la autorización o licencia de habilitación urbana y;

Estando a lo expuesto y de conforme a las facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, inciso 6), confiere a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Técnica Revisora de Habilitaciones Urbanas para el ejercicio 2013, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

- 
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, (quien lo preside).
 - Un representante del Colegio de Arquitectos.
 - Un representante del Colegio de Ingenieros.
 - Un representante de CAPECO.
 - Un representante de SEDAPAL.
 - Un representante de LUZ DEL SUR.



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

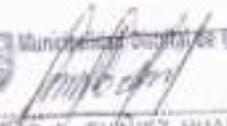
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2013-A-MDC

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los miembros de la comisión, con la finalidad de que asuman las funciones propias del cargo de acuerdo a Ley, conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesusa
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE

